EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012020-00033-00 (Rad. Fiscalía 2019-000238 E.D.), siendo afectado LORENA SAAVEDRA OBANDO y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 29 de ENERO de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: Mueble No. 1. - CLASE-DOLARES - CANTIDAD-$ 6.000 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS (UBICACIÓN DEPOSITADO EN BANCO REPUBLICA) - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA - Deposito en custodia-20-00-000044/ PROCESO 22920 - ETIQUETA-32236 - Mueble No. 2. - CLASE-CDT No. 0409530000468 - CANTIDAD-$7.000.000 CON INTERESES HASTA LA FECHA $16.454.743 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN
DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LA SAE - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA - DEPOSITO EN CUSTODIA -20-00- 000044/ESTABA EN EL PROCESO 22920 - Mueble No. 3. - CLASE-CDT 0313640016298 /CORPORACION COLMENA CANTIDAD-$27.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA $37.227.331- PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO -DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920 - Mueble No. 4. - CLASE-CDT 0313640012866 / CORPORACION COLMENA - CANTIDAD-$12.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA $17.310.488 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012020-00022-00 (Rad. Fiscalía 2020-00076 E.D.), siendo afectado ANA CECILIA BENITEZ DE HOYOS y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 06 de OCTUBRE de 2020, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:
INMUEBLE # 1 - TIPO DE INMUEBLE-URBANO - FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA-340-56676 - DIRECCIÓN-CALLE 23D No 9-33 - MUNICIPIO-SINCELEJO - DEPARTAMENTO-SUCRE - PROPIETARIO-ANA CECILIA BENITEZ DE HOYOS Y RAFAEL ENRIQUE GUEVARA (QEPD) - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO-C.C. No. 33.169.097 y C.C. No. 3.995.680 - GRAVAMEN-NO REGISTRA
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.
Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 15 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.
Firma, JORGE MARÍN ANGUILA - Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en proceso notarial de sucesión intestada del causante NIMIO JOSE ARQUEZ BARRAZA, identificado en vida con cédula de ciudadanía N° 8.565.862. para que se hagan presentes en la Oficina

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012021-00014-00 (Rad. Fiscalía 2017-00096 E.D.), siendo afectado FABIO DAVID VELÁSQUEZ y otros dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 17 de Marzo de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: No. 1 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -:-040-444325 - Circulo Registral -:-Barranquilla - Dirección -:-Cra. 64 No. 98-90 Conjunto Residencial "Alameda Campestre" Apto 0415 Torre 4 - Tipo de Predio -:-Urbano - Municipio-:-Barranquilla - Departamento-:-Atlántico - Propietario-:-DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS - identificación del Propietario-:-C.C. 63.503.961 - Gravámenes-:-No Registra - No. 2 INMUEBLE - Matricula
Inmobiliaria -210-52885 - Circulo Registral -Riohacha - Dirección -Lote "Mi Refugio" (Parte) Paraje de la Flojera Hoy santa Teresa II Lote Corregimiento de Machobayo o Villa Martin - Tipo de Predio -Rural - Municipio-Riohacha - Departamento-Guajira - Propietario-DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS -
Identificación del Propietario-C.C. 63.503.961 - Gravámenes-Hipoteca en Favor del Banco Agrario de Colombia S.A - No. 3 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -:-210-36083 - Circulo Registral -:-Riohacha - Dirección -:- Calle 22 entre Cra 14 y 14 A - Cra. 14 entre calles 22 y 23 No. 14-30 - Tipo de Predio -:-Urbano - Municipio-:- Riohacha - Departamento-:-Guajira - Propietario-:-FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA - Identificación del Propietario-:-C.C 84.079.281 - Gravámenes-:-No Registraduria - No. 4 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -210-32084 - Circulo Registral -Riohacha- Dirección -Lote No. 193 Cra. Riohacha Maicao Bloque No. 6 - Tipo de Predio -Urbano - Municipio-Riohacha - Departamento-Guajira - Propietario- ISLAIDA CECILIA MINDIOLA ARENAS - Identificación del Propietario-C.C. 40.924.619 - Gravámenes-No Registra.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco

N POR EDICTO.
UMANO - ALCALDIA MUNICIPAL
OLEDAD
de Enero de 2021, falleció en Ba-
VICENTE MIRANDA FERRER
iba con la cédula de ciudadanía
pleado de la Alcaldía Municipal
de Servicios Generales Código:
T
hasta la fecha se ha presentado a
les la señora: DARY LUZ MAR-
nla de ciudadanía No. 22.531.973,
te.
jor derecho, dirigirse a reclamar
dirección: Calle 41 No. 16 - 27
: secretariadetalentohumano@
s se le informara los documentos
(30) días la presente publicación.
O AVISO.
MPO BARRIOS
ALENTO HUMANO

N POR EDICTO.
UMANO - ALCALDIA MUNICIPAL
OLEDAD
de febrero de 2021, falleció en
O RAFAEL MOLINA VILLA
a con la cédula de ciudadanía No.
ado de la Alcaldía Municipal de
ar Administrativo, Código: 407,
hasta la fecha, se ha presentado a
les, la señora: JULIETH PAOLA
de ciudadanía No. 1.042.417 .162
e.
or derecho, dirigirse a reclamar
dirección: Calle 41 No. 16 - 27
: secretariadetalentohumano@
s se le informara los documentos
(30) días la presente publicación.
O AVISO.
MPO BARRIOS
ALENTO HUMANO

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012020-00027-00 (Rad. Fiscalía 201613729 E.D.), siendo afectado ANAIS MIRANDA DAZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 27 de ENERO de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
INMUEBLE # 1 - FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA-045-23327 - CÍRCULO REGISTRAL- SABANALARGA - DIRECCIÓN-CORREGIMIENTO DE "LA CHORRERA"; JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, EN EL PUNTO DENOMINADO LA ESPERANZA, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA DENOMINADA LOS ALPES, (HOY LA ISLA) - TIPO DE PREDIO-RURAL
MUNICIPIO-JUAN DE ACOSTA

LIMITADOS

EDICTO EMPLAZATORIO

COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO "COOPEMA" avisa que a nuestras oficinas se han acercado los señores GUILLERMO JOSÉ CUEVAS, ZULLEYMA GISELLA OSPINO RIQUELT, KATHERINE MILDRED OSPINO RIQUELT, NIELS JOSÉ OSPINO RIQUELT, KAREN JULIETH OSPINO ORDOÑEZ, en calidad de cónyuge e hijos, a reclamar los aportes que tiene en nuestra entidad la asociada ENNY ISABEL RIQUELT DE OSPINO (Q.E.P.D.) quien falleció el día 28-06-2021. Quienes se crean con igual o mayor derecho de los reclamantes, acercarse a nuestras oficinas de la calle 47 No. 41-109 de Barranquilla, con los documentos que lo acrediten para hacer valer su derecho.

JOSÉ DE JESÚS PÉREZ IZQUIERDO.
Gerente .

EL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

INFORMA QUE:

El día 10 de mayo del 2021 falleció en la ciudad de Barranquilla-Atlántico la señora CARMEN ALICIA ROCA SARMIENTO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 32.620.012 expedida en Barranquilla y quien se encontraba pensionada por la Universidad del Atlántico.

Ante este Departamento se ha presentado a iniciar los tramites para reconocimiento y pago de sustitución pensional el señor APARICIO ALBERTO HERRERA CACERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.680.781 expedida en Barranquilla en calidad de cónyuge de la señora CARMEN ALICIA ROCA SARMIENTO (q.e.p.d.).

Quienes se crean con igual o mejor derecho para acceder a la sustitución de la pensión de la fallecida, debe hacer la reclamación pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de presente edicto, aportando las pruebas en que funde su petición.

Los interesados deben radicar su reclamación en los correos electrónicos institucionales de la Universidad del Atlántico: rectoría@mail.uniatlantico.edu.co y/o talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co

SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano

EL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

INFORMA QUE:

El día 21 de Julio del 2021 falleció en la ciudad de Barranquilla-Atlántico MARGARITA LUTGARDA GALINDO STEFFENS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22.315.755 expedida en Barranquilla y quien se encontraba Pensionada por la Universidad del Atlántico.

Ante este Departamento se a presentado a iniciar los tramites para reconocimiento y pago de sustitución pensional el señor HENRY DE JESUS NOGUERA BOLIVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 8.668.040 expedida en Barranquilla en calidad de cónyuge de la señora MARGARITA LUTGARDA GALINDO STEFFENS (q.e.p.d.).

Quienes se crean, con igual o mejor derecho a acceder a la Sustitución de la pensión de la fallecida debe hacer la reclamación pertinente, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de presente edicto, aportando las pruebas en que funde su petición.

Los interesados deben radicar su reclamación en los correos electrónicos institucionales de la Universidad del Atlántico: rectoría@mail.uniatlantico.edu.co y/o talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co.

SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe Opto. de Gestión del Talento Humano

NOTIFICACION POR EDICTO.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO- ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Se permite notificar qué, el 10 de Mayo de 2021, falleció en Barranquilla, el señor: VICTOR ANTONIO BACA PANTOJA, (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8.754.530 y quien era empleado de la Alcaldía Municipal de Soledad.

De igual forma, manifiesta que hasta la fecha SE han presentado a reclamar las prestaciones sociales y otros: las señoras:

*ROSA DEL CARMEN GASTOLE MARTINEZ
*OLGA PATRICIA DIAZ BELTRAN

Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: Calle 41 No. 16 - 27 Soledad, Correo Electrónico: secretariadetalentohumano@sotedad-atlantico.gov.co, donde se le informara los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días la presente publicación.

SEGUNDO AVISO.
YESENIA OCAMPO BARRIOS